

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la imprenta Nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22

PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.

Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90

En Canarias y Baleares.

Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100

En Indias.

Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Los Jefes políticos de las provincias de Valladolid, Burgos, Alava y Guipuzcoa, y el jefe civil de Irun dan parte por el telégrafo, con fecha 1.º del corriente, de no ocurrir novedad.

Direccion de gobierno.—Ultramar.

El gobernador Capitan general de la Isla de Cuba, con fecha 23 de Setiembre último, participa que en el territorio de su mando continuaba sin alteracion la tranquilidad pública.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Todos los señores grandes y títulos que para ser incluidos en la lista que ha de publicarse en la Guia de forasteros de 1849 tuvieren que hacer alguna reclamacion u observacion, podrán presentarla por escrito en la cancelleria del ministerio de Gracia y Justicia hasta el 30 del presente mes de Noviembre.

PARTE NO OFICIAL.

Indice de los Reales decretos, órdenes y circulares que se han publicado en este periódico el mes anterior.

Real decreto aprobando el plan general de caminos que han de ser costeados con los recursos reunidos de las provincias de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona. (Número 5132.)

Relacion de los arbitrios que se establecen por el Real decreto anterior en las provincias de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona, con destino exclusivo á la ejecucion de los caminos que son á cargo de las mismas. (Id.)

Real orden en que se dispone que cuando los tribunales ordinarios superiores ó inferiores y el ministerio fiscal tengan que dirigir exhorto suplicatorio ó cualquiera reclamacion de oficio á los demas secretarias del Despacho, lo verifiquen por la de Gracia y Justicia. (Id.)

Real decreto concediendo una pension anual de 12,000 rs. á Doña María del Carmen Villavicencio, viuda del mariscal de campo D. Francisco Fulgoso. (Núm. 5134.)

Circular declarando á los hijos de los oficiales y jefes del cuerpo de carabineros con opcion á los beneficios de las pensiones y asistencias que concede el reglamento del colegio general militar á los del ejército. (Id.)

Real decreto adoptando varias disposiciones relativas al orden judicial de los consulados de España en paises extranjeros, conforme á lo establecido en el Código penal. (Núm. 5135.)

Otro decidiendo en favor de la autoridad judicial la competencia suscitada entre el Jefe político de Segovia y el juez de primera instancia de Sepúlveda, sobre la averiguacion pedida por dos vecinos acerca de la inversion de cierta cantidad de maravedis. (Id.)

Otro mandando se encargue nuevamente del despacho del ministerio de la Guerra el teniente general D. Francisco de Paula Figueras. (Núm 5136.)

Real orden destituyendo de todos sus empleos, honores y condecoraciones al segundo comandante de infanteria en situacion de reemplazo D. Estanislao Figuerola. (Id.)

Otra para que los directores generales de las armas del ejército dispongan lo conveniente para licenciar á los quintos procedentes del alistamiento de 1842. (Número 5138.)

Otra acordando se den gracias á D. Pedro María Rubio por la estadística que ha formado de los dementes del reino, y que se publique la misma en la Gaceta. (Id.)

Real decreto mandando se creen comisiones régias con el objeto de inspeccionar el estado general de la agricultura en la nacion, y estudiar los obstáculos que puedan oponerse á su desarrollo y progreso. (Núm. 5139.)

Otro nombrando á D. Mariano Miguel de Reinoso comisario regio para la inspeccion de la agricultura general del reino. (Id.)

Otro para que los oficiales de los cuerpos facultativos del ejército puedan obtener el título de directores de caminos vecinales. (Id.)

Instrucciones generales para el desempeño de las comisiones régias de inspeccion del estado general de la agricultura del reino. (Id.)

Real orden disponiendo que en las provincias en cuyos institutos no hubiese cátedras de agricultura ó de botánica, y si de historia natural, el profesor de esta ocupe en la junta de agricultura el lugar de vocal nato. (Id.)

Otra asignando un premio de 8000 rs. al semental que mas aproximadamente reuniera todas ó en mayor número las circunstancias que en la misma se expresan. (Núm. 5140.)

Real decreto declarando nulo todo lo actuado en el pleito que en el Consejo Real pende en grado de apelacion entre D. José María Pagaegui, vecino de Eibar, y el ayuntamiento de dicho pueblo sobre pago de reales procedentes de anticipos hechos por el primero. (Id.)

Circular para que los ayuntamientos asignen en sus presupuestos una cantidad anual determinada con destino á la conservacion y mejora de los montes y plantíos. (Número 5141.)

Real orden dictando las instrucciones necesarias para las obras de los caminos que deben ser costeados por las provincias de Barcelona, Gerona &c. (Id.)

Resumen de las gracias concedidas últimamente á propuesta del Sr. Ministro de Gracia y Justicia. (Id.)

Real decreto determinando su cuente doble el tiempo de campaña en el ejército á los generales, jefes, oficiales y tropa, con arreglo al Real decreto de 20 de Abril de 1815. (Núm. 5142.)

Otro anulando lo mandado en el de 21 de Junio de 1847 en que se declara incompatible el empleo de brigadier con el mando de regimiento. (Id.)

Resumen de varias gracias concedidas á los individuos que en ellas se expresan, á propuesta del Sr. Ministro de Gracia y Justicia. (Núm. 5143.)

Real orden acordando se imprima por cuenta del Erario la memoria reductada por el jefe de escuadra D. Antonio Doral, sobre los usos y aplicaciones del instrumento de su invencion denominado *Circulo de Marcar*. (Núm. 5144.)

Circular para que se excluya de la lista de las obras de texto para la enseñanza la titulada *El abuelo*. (Id.)

Real decreto por el que se confirma la sentencia del consejo provincial de Barcelona en el pleito seguido entre Francisco Fábregas y otros con el ayuntamiento de San Ginés de Vilasar, sobre cumplimiento de un contrato. (Id.)

Otro declarando no haber lugar á la resision intentada en levantar la suspension del Real decreto de 10 de Diciembre del año próximo anterior, solicitada en el pleito entre D. Matías Díez Madroñero y Doña María de los Dolores Pernia, sobre permuta y preferencia en el disfrute de 72 cabezas de yerba de tercera parte de Serena en el término de Villaralto. (Id.)

Real orden dictando las reglas que han de observarse en los recursos con que ha de procurarse la debida y mas pronta indemnizacion por el Estado á los dueños de oficios enagenados por la corona. (Núm. 5145.)

Real decreto nombrando á D. Luis Reinas comisionado regio para la inspeccion de la agricultura general del reino en la provincia de Madrid. (Núm. 5146.)

Otro confiriendo igual destino para las de Alicante y Albalate á D. Joaquín Roca de Togores. (Id.)

Real orden por la que se declara que los individuos que pertenecen ó han pertenecido á cuerpos facultativos del ejército tienen derecho á que se les expida por el ministerio de Instruccion pública el título de regente de segunda clase en matemáticas. (Id.)

Otra previniendo al Jefe político de la provincia de Castellon de la Plana de las gracias en nombre de S. M. á los quintos de dicha provincia por la prontitud con que se han presentado en las cajas, así como á las autoridades y corporaciones de los pueblos á que aquellos pertenecen. (Id.)

Real decreto admitiendo al mariscal de campo D. José de Oribe la dimision del cargo de inspector general del cuerpo de carabineros del reino. (Núm. 5149.)

Otro nombrando para dicho destino al mariscal de campo D. Luis Armero y Millares. (Id.)

Otro para que usan saja como insignia los militares á quienes está concedido por sus ordenanzas y los Jefes políticos de provincia cuando ejerzan las funciones de su empleo. (Núm. 5150.)

Otro admitiendo al marques de Miraflores la dimision del cargo de gobernador de palacio. (Id.)

Otro por el que S. M. ha tenido á bien se encargue su augusto Esposo de la direccion de la Real casa y patrimonio. (Núm. 5151.)

Otro nombrando á D. José Primo de Rivera Capitan general del departamento de Cádiz. (Núm. 5152.)

Real orden determinando que los catedráticos propietarios de matemáticas de los institutos de segunda enseñanza

puedan obtener el título de directores de caminos vecinales sin someterse al exámen de la parte de matemáticas puras. (Id.)

Otra acordando se den gracias á los Jefes políticos, consejeros provinciales, alcaldes, ayuntamientos y demas personas que han intervenido en la ejecucion del reemplazo del año de la fecha, y con particularidad á los de las provincias que en la misma se mencionan. (Núm. 5153.)

Otra dirigida al mismo objeto relativamente á la provincia de Teruel. (Id.)

Real decreto decidiendo en favor de la administracion la competencia suscitada entre el Jefe político de Palencia y el juez de primera instancia de Saldaña en el pleito entre D. José Blanco y D. Ildefonso Gonzalez, sobre que el segundo dejara correr las aguas que tenia estancadas en el pozo de un molino de su propiedad. (Núm. 5156.)

Otro nombrando Capitan general de las posesiones de Africa al mariscal de campo D. Cayetano Urbina. (Núm. 5157.)

Otro confirmando la capitania general de Burgos al teniente general D. Antonio Ros de Olano. (Id.)

Otro nombrando caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III á D. Gaspar Cienfuegos Jovellanos. (Id.)

Otro decretando la disolucion de la compania comanditaria la Ceres, y que quede desde luego en liquidacion. (Número 5158.)

Otro concediendo Real autorizacion para que pueda continuar en sus operaciones la sociedad de tejidos de lino de Renteria. (Id.)

Otro declarando que ni por el nuevo código penal ni por la ley provisional dada para su ejecucion, se entienden suprimidos los juzgados privativos de riego de Valencia y Murcia, y cualesquiera otros puntos donde se hallen establecidos. (Núm. 5159.)

Otro determinando quede en suspenso lo dispuesto en el art. 483 del Código penal, hasta la publicacion de la ley orgánica de los tribunales. (Núm. 5162.)

Real orden para que los alcaldes y sus tenientes en las cabezas de partido judicial conocean en juicio verbal en los negocios en que no excedan de la cantidad de 200 reales. (Idem.)

Otra concediendo la revalidacion de sus empleos á los individuos procedentes del ejército carlista que en la misma se expresan. (Id.)

Otra negando la revalidacion de los empleos que han solicitado los individuos del ejército carlista que en ella se contienen. (Id.)

NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 27 de Octubre.—(Del Fomento.)

Dias atras dimos publicidad á una queja que nos fue dirigida por alguno de los que se encuentran en la casa de caridad, sobre no permitirse á los adultos el que salgan á paseo como antes acostumbraba á permitírseles. Mejor informados, lejos de culpar al celoso Sr. alcalde-corregidor, elogiamos su providencia. Los pobres adultos que en aquella santa casa se albergan, salen á paseo con mucha frecuencia, cuanto han menester para espaciarse. Lo único que se les prohibe es que salgan solos y cada uno por su lado, permiso de que algunos abusaban para vagabundear por estas calles, entregándose á veces á actos, si no malos, que esto no lo créemos, al menos tales que no eran muy honrosos para el traje que visten.

Los que encuentran en la casa de caridad alimento aseo, sano y bastante, y tienen allí buena cama y mas de lo que en su humilde y desgraciada posicion pudieran prometerse, no deben llevar á mal que se les sujete á cierto régimen, que lejos de serles á ellos perjudicial, cumple á su salud, y les preserva de ciertos vicios que les deshonrarian.

Alabamos pues el celo y tino del Sr. alcalde-corregidor, que tanto puede contribuir á conservar la buena moral y disciplina en un establecimiento donde tan necesarias son estas dos cosas, como que se albergan allí mas de 2200 pobres de todas edades, sexos y circunstancias.

El brigadier comandante general de la primera brigada de la cuarta division (Tarragona) alcanzó el 24 del actual en el pueblo de Servia á la gavilla de Ramonet, compuesta de 300 hombres, 30 ó 40 sin armas y 20 caballos; habiéndolos puesto en completa dispersion, causándoles cuatro heridos, y cogiéndoles un mulo cargado de pólvora que se vieron obligados á abandonar en su fuga.

Ayer tomó posesion de la intendencia de rentas de esta provincia el Sr. D. Alejandro de Castro, nombrado últimamente por el Gobierno de S. M. para dicho encargo.